

La correspondencia literaria, se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano, núm. 42.

La correspondencia administrativa, anuncios y relaciones, al Administrador, Plaza del Corralillo, núm. 28.

NÚMERO SUELTO 5 cts.

DIRECCION Y REDACCION, TELEFONO NUM. 67.—ADMINISTRACION, TELEFONO NUM. 68

# El Adelanto

DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

En Salamanca, [un]mes. . . . . 1'25 pts  
Fuera, de idem, un trimestre. . . . . 4'50

Anuncios y otros insertos, precios convencionales.—No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NÚM. ATRASADO 10 cts.

EPOCA 2ª

Martes 20 de Junio de 1899

Año XV—Núm. 4279

**RICARDO NIÑO**  
**CIRUJANO-DENTISTA**

Precios módicos.—Hotel Cuatro Estaciones principal  
Desde el 15 de Marzo, Plaza Mayor, 46 principal

**JACINTO NIÑO**

COMERCIO DE SEDAS Y MERCERÍA  
46, Plaza Mayor, 46

Últimas novedades para la presente estación. Superiores corsés forma francesa. Especialidad en artículos para modistería.  
Precios baratísimos

**CARDENAS**

SILLERO Y GUARNICIONERO  
15, SAN PABLO, 15

MALETAS de todas clases desde 4 pesetas en adelante.

BAULES, sacos, portamantas y frascos para viaje.

CINTURONES para señora y caballero.

ALPARGATAS lona superiores para campo y artículos de caza.

MONIURAS y bridas de todas clases.

GUARNICIONES para toda clase de carruajes.

15, San Pablo, 15

**BERNARDO CACHORRO**

Inmenso surtido en calzado de todas clases para la temporada actual.

Precios baratísimos Lonja, 5.

**FONDA DEL COMERCIO**

EN  
BAÑOS DE MONTEMAYOR

Este acreditado establecimiento de don Fabián Hernández Rincón, ha sido objeto últimamente de importantes mejoras, que le permite ofrecer confortable hospedaje, y harán que sea preferido por los bañistas en la presente temporada.

Coches á todos los trenes.

**EMPLEO**

Se facilita á jóvenes activos que deseen trabajar y reúnan condiciones para oficinas.

Calle de Bretón, núm. 6. darán razón.

**RAFAEL LINO**

dueño del RIPPER, que hace el servicio á la estación de Tejares, pone en conocimiento del público que, desde el día 10 del corriente, está haciendo el servicio en la siguiente forma:

Por la mañana, sale á las cuatro y cuarto de la Plaza, hasta dicha estación, y por la noche, se hallará en la estación á la llegada del tren, regresando hasta la Plaza.  
30-9

**PASTILLAS DE CAFE Y LECHE**  
ESTERELIZADAS

Nadie duda ya que es imposible elaborar unas pastillas de mejor calidad que las que confeccionan los Sres. Enrique Alonso Hermanos, de Logroño; dichas pastillas las recibimos todos los días. Único depósito para su venta, en casa de los Hijos de viuda de A. Romero, coloniales, Pérez Pujol, núm. 1, Salamanca.

Los almídonos de plancha ingleses, que vendimos hasta hoy á 50, 60 y 70 céntimos, hemos reducido sus precios como época de mayor consumo, á 45 y 50 céntimos los 460 gramos, precio reducidísimo.  
8-a-18

**EL ADELANTO**

es el diario de mayor circulación de la provincia

Subscripción para erigir un monumento á

**DON EMILIO CASTELAR**

Pts. Cts.

Suma anterior. . . . . 225 50

**JUSTICIA PARA TODOS**

Toda la prensa madrileña consagra preferente atención al proyecto de nuevos presupuestos, que ha de ser materia de discusión por algún tiempo dentro y fuera del Parlamento.

Hora es ya de que las cuestiones económicas, que son las que más directamente importan al país, puesto que afectan á su propia vida, nos preocupen tan hondamente, por lo menos, como las cuestiones políticas.

También nosotros hemos de ocuparnos en el estudio de los presupuestos presentados por el señor Villaverde, así que hayamos completado los datos hoy deficientes que sobre ellos tenemos.

Por de pronto, queremos hacer notar la impresión extraña que nos ha producido una afirmación del ministro de Hacienda.

Asegura que es escandalosa la ocultación de la riqueza industrial y promete que será ejercitada una severa investigación para que toda ella contribuya al levantamiento de las cargas públicas.

Nada más justo que este propósito del Gobierno.

Si hay industriales, que sí los habrá entre los caciques y los que son sus amigos, que no contribuyen en la proporción que debieran, la acción fiscalizadora debe hacerles sentir inmediatamente sus efectos, sin que haya temor de que por ello se sientan molestadas las clases industriales de buena fe, por ser las más interesadas, para evitar dañosas competencias, en que cada cual pague lo que debe con arreglo á ley.

Pero sí llama la atención que, mientras el ministro se expresa con verdadera acritud al hablar de las ocultaciones de riqueza industrial, hágalos con sobrada parsimonia cuando alude á las ocultaciones de la riqueza territorial.

Nadie ignora que éstas alcanzan en España una cifra verdaderamente escandalosa, como lo demuestran los nuevos catastros hechos recientemente en algunas provincias, y no falta quien asegure, con datos por nadie contradichos, que una veintena de provincias, donde no hubiera ocultaciones, bastaría para producir un ingreso igual ó mayor que el que hoy arroja la recaudación en la nación entera.

Por mucha que sea la defraudación

por industria, de fijo que no llega á tanto, y no obstante, el señor Villaverde ha fijado principalmente la atención en ella.

¿Por qué?  
Averigüelo Vargas.

Pero los maliciosos pudieran pensar, á este propósito, que el caciquismo está vinculado en los grandes terratenientes más que en los grandes industriales, y que éstos han estado siempre en insignificante minoría, en los cuerpos colegisladores, con relación á los primeros.

Si las duras frases con que el ministro de Hacienda obsequia á la industria y al comercio, son la respuesta á las peticiones de las Cámaras, no podrán éstas mostrarse muy satisfechas dei éxito de sus pretensiones.

L. C.

PÁGINA AGRICOLA

**EL GRANIZO**

Para remediar los daños que ocasiona el granizo en los sembrados de cereales, el hombre es impotente: nada puede hacer.

Lo único que se debe recomendar al labrador, es que, en previsión de ulteriores accidentes, asegure sus cosechas contra el granizo.

Estos seguros se generalizan en el extranjero cada vez más y en determinadas comarcas han dado ya excelentes resultados.

El granizo causa en las viñas daños muy importantes. Los sarmientos y los racimos experimentan graves lesiones que difícilmente cicatrizan. La piedra produce al caer un choque muy violento y, además, lleva consigo una cierta cantidad de electricidad que hace sean los daños aún más considerables.

Dudan muchas veces los propietarios de viñas destruidas por el granizo, si deben ó no repodar las cepas. Este asunto no está aún bien estudiado. Es difícil dar una contestación categórica.

El granizo puede ser de distinta intensidad, ocasionando algunas veces la pérdida de una parte más ó menos grande de la cosecha, y otras veces su destrucción completa. Generalizando, puede afirmarse que, cuando una parte de los racimos subsisten, aunque éstos no representen más que el quinto ó el décimo de la cosecha, la cepa no se ha deteriorado con tal intensidad que exija la poda. Algunas veces, cuando el granizo es de corta duración, aunque muy abundante, los racimos se desprenden de la cepa sin que ésta sufra graves quebrantos. En este caso, tampoco conviene la poda.

Por el contrario, cuando la granizada ha sido persistente y la piedra ha perjudicado á la cepa, mutilándola, destruyendo las yemas de la base sobre las cuales debía fundarse la poda del siguiente año, no hay que dudar ni un instante: conviene la poda corta á fin de provocar el desarrollo de las yemas que se encuentran en la intersección de las ramas.

Las conclusiones que ha formulado sobre este asunto el señor F. Sahut, en una comunicación dirigida á la Sociedad nacional de agricultura de Francia, en 26 de Julio de 1893, son las siguientes:

- 1.ª Jamás debe repodarse una viña por exigua que sea la cosecha que puede conservarse.
- 2.ª Aunque la cosecha se hubiere perdido por completo, no se debe repodar más que cuando la madera está muy destrozada y las dos ó tres yemas de la base han sido destruídas.
- 3.ª En estas condiciones se debe repodar en Mayo, Junio y hasta en Julio, pero no en Agosto y Septiembre.
- 4.ª Repodar siempre en el nudo y no en la parte media del mesitalo.
- 5.ª Hacer el desyemado con inteligencia.
- 6.ª Prodigar los cuidados culturales y multiplicar los tratamientos anti-criptogámicos con objeto de facilitar la formación de la madera y asegurar así la cosecha siguiente.

**LA ENSEÑANZA AGRICOLA**

El exdiputado á Cortes por Ciudad-Rodrigo y senador vitalicio, señor Sánchez Arjona, ha presentado en la Alta Cámara una proposición de ley, reformando la enseñanza agrícola, que consideramos de interés reproducir en nuestras columnas.

Dice así:

**«AL SENADO**

Pocas veces habrása manifestado tan unánime la opinión pública, como en su demanda á los poderes públicos de protección para la agricultura, y nunca más obligados que ahora los poderes públicos á procurar, dentro de su esfera de acción, el fomento y desarrollo de la fuente principal de nuestra riqueza pública.

Buscar los medios de aumentar la producción y de aminorar los gastos del cultivo, debe ser la aspiración constante de todo aquel que dedica su actividad y su inteligencia á explotaciones rurales, y nos enseña la ciencia agronómica y nos demuestran de una manera práctica y positiva otros países más adelantados que el nuestro, que esto se consigue con la aplicación bien entendida de los modernos procedimientos culturales.

Es una imperiosa necesidad establecer en nuestro país la enseñanza agrícola de una manera práctica y con el carácter de aplicación inmediata á cada zona regional, á fin de que nuestros agricultores puedan ver y examinar por sí mismos en campos experimentales y de demostración, que los procedimientos que aconseja la ciencia agronómica son de gran utilidad y conveniencia en toda explotación rural y que es de absoluta precisión mejorar, modificar ó cambiar radicalmente en algunas zonas regionales nuestro sistema de cultivo si es que la agricultura ha de alcanzar en España la prosperidad deseada.

Teniendo en cuenta la importancia que por todos conceptos ha de tener el aumento de la producción agrícola y que los gastos que al Estado ocasiona el planteamiento de la enseñanza práctica de la agricultura, sin ser excesivos han de ser seguramente reproductivos, el Senador que suscribe, tiene la honra de proponer al Senado la siguiente

**PROPOSICION DE LEY**

Artículo 1.º La enseñanza ó instrucción agrícola se considerará dividida en general y especial ó profesional.

La general comprenderá las enseñanzas establecidas por la ley de 1.º de Agosto de

1876 en las escuelas de instrucción primaria é Institutos de segunda enseñanza.

La especial ó profesional, comprenderá á tres grados: superior, grado medio ó secundario y grado inferior ó elemental.

Corresponderá al primer grado de enseñanza de Ingenieros agrónomos, al segundo la de peritos agrícolas, propietarios cultivadores y directores encargados de explotaciones rurales, y al tercero la instrucción práctica de capataces de cultivo y obreros de industrias rurales.

Art. 2.º La enseñanza de ingenieros agrónomos y de peritos agrícolas establecida en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, continuará en la forma que determina el reglamento y plan de estudios de dicho centro de instrucción.

Art. 3.º La enseñanza de propietarios cultivadores y directores encargados de explotaciones rurales, se establecerá en las granjas escuelas experimentales de agricultura que por esta ley se organizan en cada región.

Art. 4.º Se dividirá la Península en diez regiones agronómicas, estableciéndose en cada una de ellas una granja escuela experimental de agricultura.

Art. 5.º Se procederá por el ministerio de Fomento á la inmediata reorganización de las granjas existentes, y creación de dichas escuelas experimentales, con arreglo á las disposiciones de esta ley y á las que determine los reglamentos porque han de regirse estos centros de instrucción agrícola.

Art. 6.º Las granjas que faltan para completar el número de diez que determina esta ley, se crearán cuando se hallen debidamente organizadas las que existen en la actualidad, consiguándose en presupuestos el crédito necesario para la erección de una por lo menos en cada año económico.

Art. 7.º La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, dotará á todas las granjas escuelas experimentales de laboratorios químicos en buenas condiciones, de todo material científico y de cultivo necesario, y de las clases de ganado de resultados económicos más ventajosos, dadas las condiciones climatológicas de la zona regional.

Art. 8.º El personal técnico de las granjas escuelas experimentales se compondrá de tres ingenieros agrónomos, de los cuales el más antiguo desempeñará las funciones de director, y de tres peritos agrícolas.

Los ingenieros agrónomos y peritos agrícolas percibirán, además del sueldo que les corresponda por su categoría administrativa dentro de sus respectivos cuerpos, las gratificaciones que establecen los reglamentos por el concepto de enseñanza á que ha de dedicarse este personal.

Art. 9.º En cada una de las provincias que comprende la región agronómica se establecerá una escuela práctica de Agricultura para la instrucción de capataces y obreros de cultivo incorporados á la granja regional.

Art. 10. Estas escuelas prácticas de agricultura podrán establecerse en fincas de propiedad del Estado, de las Diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos, y también en fincas de particulares tomadas en arrendamiento.

La finca será designada ó elegida por una comisión, formada por un inspector del servicio agronómico, el director de la granja regional y el ingeniero agrónomo que se ha de encargar del cultivo y explotación de la finca.

Art. 11. La finca será explotada y cultivada por un ingeniero agrónomo que tendrá á sus órdenes, un perito agrícola y el personal de capataces y obreros necesario.

Art. 12. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, facilitará el capital de explotación necesario para el cultivo y enseñanza de las escuelas prácticas de agricultura.

Art. 13. El beneficio industrial, pagada la contribución, rentas y gastos de cultivo, se dividirá en dos partes, destinándose una á gratificación de personal técnico, y la otra á mejorar permanentes y premios á los capataces y obreros de la explotación.

Art. 14. El Ingeniero agrónomo tendrá á su cargo la administración general de la finca, que llevará con todas las formalidades y detalles que se determinarán por Reglamento.

Las disposiciones de la ley general de contabilidad, no serán aplicables á las operaciones mercantiles que para la administración y explotación de la finca haya de realizar el ingeniero agrónomo, encargado de ella.

Art. 15. El ingeniero agrónomo, cuando lo crea oportuno, previo informe de la granja regional, y autorización de la dirección general de Agricultura, Industria y

Comercio, organizará conferencias nómadas en la provincia.

Art. 16. Para la Instrucción práctica de capataces y obreros de cultivos especiales ó industriales rurales, se establecerán escuelas de cada especialidad en las zonas más adecuadas y convenientes.

Art. 17. De estas escuelas prácticas se encargará un ingeniero agrónomo, que tendrá á sus órdenes un perito agrícola y el personal necesario de capataces y obreros.

Art. 18. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta de la Junta consultiva agronómica, destinará el personal técnico de ingenieros á peritos agrícolas á las granjas regionales, y las escuelas de agricultura provinciales y á las de cultivos especiales ó industrias rurales.

Art. 19. La enseñanza en estos Centros de Instrucción será gratuita y las condiciones que han de exigirse para la admisión de alumnos, materias que ha de comprender la enseñanza teórica y práctica, serán determinadas por reglamento.

Art. 20. Los alumnos de estos Centros de Instrucción obtendrán á la terminación de sus estudios, certificación de haberlos hecho con aprovechamiento, pero sin derecho alguno oficial.

Art. 21. En los presupuestos del ministerio de Fomento se consignará el crédito necesario para el aumento del personal de ingenieros agrónomos y peritos agrícolas que han de encargarse de la enseñanza en estos centros de instrucción agrícola.

Art. 22. El ministro de Fomento, previo acuerdo con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, determinará la forma y manera en que estas corporaciones han de contribuir á la instalación y sostenimiento de las enseñanzas creadas y organizadas por esta ley.

Art. 23. El Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de esta ley, presentará al ministro de Fomento el proyecto de división agronómica, determinando las regiones, provincias que comprenden y capitalidad de cada región.

Propondrá los puntos y zona donde hayan de establecerse las escuelas prácticas de cultivos especiales ó industrias rurales, y redactará los reglamentos porque han de regirse estos centros de instrucción, comprendiéndose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas de cada escuela, las condiciones exigibles para la admisión de alumnos en cada una de ellas, y cuanto se refiera al régimen y buena administración de las granjas regionales, las escuelas provinciales y las de cultivos especiales ó industrias rurales.

Palacio del Senado 14 de Junio de 1899. — Luis Sánchez Arjona.

CARTA DE MADRID

Junio 19.

Sesión del Congreso

Empieza la sesión y juran varios señores el cargo de diputados.

El señor Cañada Honda pide que se apure el pago á los Municipios de los intereses de los títulos intransferibles.

El ministro de Hacienda lo ofrece.

El señor Silvela lee el proyecto, reduciendo al 5 por 100 el tipo del interés legal.

El señor Romero se extraña de que, mientras en los Parlamentos extranjeros honran la memoria de Castelar, nada háyase hecho en el Congreso, y pide que se consigne en el acta el sentimiento del mismo por la muerte del gran tribuno.

El presidente señor Alix contestale diciendo que nada se ha hecho porque se proyecta dedicarle una solemnidad parlamentaria.

Se pone á discusión el tratado con Alemania.

El señor Sala pide aclaraciones en la parte comercial.

El señor Silvela le contesta diciendo que el texto está bien terminante y claro. Nos concede Alemania el trato de Nación más favorecida y nosotros le concedemos una tarifa convencional.

El señor Navarro Reverter interviene, diciendo que encuentra peligrosa la autorización que se solicita para futuras negociaciones comerciales.

Sesión del Senado

Abrese la sesión á las tres, y después de varias preguntas y ruegos, hechos por

los señores Esteban Collantes y Rivera, pide el conde de las Almenas que los presupuestos se manden al Senado por secciones, y á petición del ministro de Gracia y Justicia, retira el conde de las Almenas las palabras, diciendo: "El señor Villaverde rectificará su obra, para que no pueda decirse que es el ministro de la Bolsa y el protector del dinero vagabundo."

Continúa la discusión de la contestación al mensaje, haciendo uso de la palabra el señor Danvila, para rectificar.

Rectifica el señor Arrazola, y cuando cerramos este alcance, comienza á hacer uso de la palabra, para consumir el segundo turno en contra, el señor Jimeno, de la minoría liberal.

Alcance de noticias

El ministro de Gracia y Justicia ha puesto á la firma de S. M. el nombramiento de director general de Penales á favor del abogado fiscal del Supremo, don Pascual Domenech.

El contralmirante Cervera fué esta mañana á Palacio, donde cumplimentó á S. M.

Esta mañana celebraron una conferencia el presidente del Consejo de ministros y el nuevo representante de los Estados Unidos en Madrid, mister Bellamy Storer.

Cerca de Turfn ha ocurrido un choque de trenes del cual han resultado catorce heridos.

París 19.—Mr. Casimiro Perier se ha negado á aceptar la cartera de Guerra, asegurándose que esto hará desistir á monsieur Rousseau de formar gabinete.

Los señores Romero y Canalejas, censuraban esta tarde acerbamente los proyectos de Hacienda y declaraban su propósito de combatirlos rudamente.

Ha fallecido en Lourdes, á los ochenta años de edad, el general carlista don Rafael Tristany.

En la comisión de Presupuestos del Congreso, tendrán lugares: sagastinos, 5; gacacistas, 2; tetuanistas, 2; republicanos, 1; romeristas, 1, é independientes, 1.

Telegrafan de Arcachón que ahora se dice allí, que los fusiles hallados en el yate "Firefly", estaban destinados á los orleanistas y que un error del punto de destino, hizo que se creyese que iban destinados á los carlistas. Se dice también que intentó descargar su cargamento en Hendaya, y perseguido por un buque francés, se vió obligado á volver á Arcachón. Los fusiles son de fabricación alemana. El yate ganó el premio "Colón", en las regatas de Lisboa. Tendrá que pagar una fuerte multa para que se le deje en libertad. Se dice que varios pequeños barcos ingleses llevan armas á España y que algunos han logrado desembarcarlas.

El exministro don Salvador, censurando los presupuestos, dice que la carga que representan éstos ha debido repartirse entre varias generaciones, no exigiendo á la actual tantos sacrificios.

El exministro señor Figuerola cree, en cambio, que ha debido irse al presupuesto de los mil millones.

Se reciben de provincias telegramas con malas impresiones respecto de los presupuestos, especialmente de las regiones remolacheras.

Cotización de la Bolsa

- Interior, 62'70. Exterior, 68'75. Amortizable, 70'50. Cubas viejas, 70'75. Cubas nuevas, 60'50. Empréstito de Aduanas, 92'80. Empréstito filipino, 76'50. Banco, 404'00. Tabacos, 275'50. París vista, 22'00. Londres vista, 30'15.

AGENCIA ALMODOBAR.

Recortes

La Voz de Ledesma, semanario que huele á carca, incurre, en su último número, en la grosería de injuriar al insigne Castelar.

Dice que éste cobraba un sueldo de mil duros al mes, y en ello encuentra motivo de censura.

No sabemos cuánto ganaría el gran tribuno; pero sabemos en cambio, que lo ganaba honradamente, que era infatigable trabajador, y que las revistas extranjeras solicitaban y pagaban cual se merecían sus trabajos.

Lo que, de fijo, no le sucederá al atrabiliario detractor de Castelar.

Y sin embargo, éste ha muerto pobre.

Lo cual constituye su mayor elogio.

Pero resulta asqueroso que haya quien, desde las columnas de un semanario difamador, como La Voz de Ledesma, ofenda al que es gloria de España.

Crónica local y provincial

ADVERTENCIA

Rogamos á nuestros suscriptores de fuera de la capital, cuya suscripción vence el último de mes, procuren remitir su importe, pues de esa manera nos evitan el girar letra á cargo suyo, que siempre ocasiona gastos.

Llamamos la atención de las autoridades sobre la mendicidad en esta capital, cuyas calles están convertidas en un cuartel de inválidos.

Y no es que esto moleste á los transeuntes, sino que el espectáculo de tantas y tan diversas desgracias es repugnante y dice muy poco en favor de la cultura de que todos alardeamos.

¿Por qué no se reglamenta, como en otros sitios, la mendicidad, evitando así males sin cuento?

Confiamos en que las autoridades harán cuanto buenamente sea posible en beneficio de los pobres mendigos y del bien parecer de la población.

En el remate celebrado en Peñaranda el día 18, para el arriendo de consumos, ha sido adjudicado provisionalmente á don Juan Moreno Hernández, en la cantidad de 80.221 pesetas.

Se ha presentado una protesta por don Isidoro Barez García.

Ayer se unieron en lazo indisoluble, nuestro particular amigo don José Marín Rodríguez, médico forense de este partido, con la bella y distinguida señorita Vicenta Pinto Cárdenas.

Reciban nuestra enhorabuena, y que tengan una interminable luna de miel.

Anoche oímos decir, sin que hayamos podido comprobarlo, que se había recibido el nombramiento de Alcalde de nuestra capital á favor del doctor en Medicina y Cirugía, don Indalecio Cuesta, particular amigo nuestro.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro particular amigo don Vicente Varas, diputado provincial de Avila, que ha venido con el objeto de recoger á un hijo que tiene de alumno interno en el Colegio de San Ignacio de Loyola, de esta ciudad.

Ayer se publicó el número primero de El Combate, semanario republicano, que ha visitado nuestra redacción.

Correspondemos á su cortés saludo y establecemos el cambio.

La Dirección general de Obras públicas ha dispuesto queden cesantes los sobrestantes de construcciones civiles, por haberse agotado la partida consignada en los presupuestos para este servicio.

Ha sido nombrado juez municipal de Peñaranda nuestro querido amigo don Vicente García Martín.

Su nombramiento ha sido muy bien recibido en aquella villa, donde cuenta infinidad de amigos.

Nuestro Director, don Luis Caballero Noguero, ha trasladado su domicilio á la calle del Jesús, núm. 2, principal.

Gustosos damos cabida en nuestras columnas á la siguiente circular que nos remite la comisión gestora de la exposición regional de Gijón.

"Aproximándose el día en que debe procederse á la colocación de los productos que han de figurar en este Certamen,

se acordó que los señores expositores vayan remitiendo los suyos respectivos, para de este modo hallar mayor facilidad en la distribución y orden de los mismos.

De dichos productos, se hará cargo esta Comisión desde el mismo instante en que sean entregados en estas oficinas, situadas en los Campos Elíseos.

Y dados los buenos propósitos de que se hallan animados los que forman la Comisión organizadora, para que ninguno de los señores expositores tenga ocasión de mostrar el menor disgusto por la colocación de los objetos que envien, espera esta Junta que remitan toda clase de datos que precisen la forma y modo en que deben ser instalados, ya haciéndolo por medio de dibujos, ya por medio de detalladas descripciones, ya por explicación verbal de sus representantes.

El presidente, **Luis Belaunde**.—El secretario, **Ramón Alvarez**.

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Peñaranda el miércoles último, se acordó anular la subasta verificada hace pocos días del arbitrio impuesto á los ganados que para su venta concurren á aquel mercado, y anunciar nueva subasta que tendrá lugar á los 11 días de publicado el anuncio en el *Boletín oficial*.

A 1.224 pesetas y 42 céntimos ascendió el importe de lo recaudado por derechos de consumos, el día 18 del corriente, en los fiatos de esta capital.

## HERNIAS (QUEBRADURAS)

Obesidad, prolapso de la matriz, desviación de la columna vertebral, torcedura de las piernas, etc.

Llegará en breve á Salamanca uno de los médicos representantes del reputado ortopédico de Madrid D. JERONIMO TARRRE Y GAMELL, y recibirá durante los días 26, 27 y 28 del actual, á cuantos deseen consultarle sobre cualquier padecimiento, para el cual, la ciencia aconseja el tratamiento médico-mecánico.

Los aparatos para las hernias (quebraduras) de invención propia y exclusiva, con mecanismos para mover la pala en todas direcciones, garantizan la retención absoluta de ellas por voluminosas y antiguas que sean y consiguen la curación completa en la mayoría de los casos. Distinta la construcción de la pala reductora y contentiva de estos aparatos, de cuantos otros hasta el día se conocen, tiene todas las formas de adaptación de que es susceptible la mano del enfermo, produciendo la callosidad del anillo y aponeurosis que le forman, disipando la grasa de las partes, haciendo que las paredes de las células se aglutinen unas con otras, con lo cual se establece la curación efectiva.

Consulta en Salamanca los días 26, 27 y 28 del actual, de once á una y de cuatro á siete, en el *Hotel del Comercio*.

Dando aviso se pasa á domicilio. En Madrid, en el *Gabinete* del autor, *Atocha, 4, duplicado, principal*.

4-a-1

### Los exámenes

En los celebrados ayer mañana, obtuvieron la calificación de sobresaliente, en las asignaturas que se especifican, los alumnos que á continuación se expresan.

### Facultad de Derecho

**Derecho internacional privado.**—Don Juan Migoya y Torre, don Cosme Urrengochea de Elguezabel, don Clemente Rodríguez y Díaz, don José M. Valeareel, don José Camiña Beraza y don Gabriel M. Ibarra y de la Revilla.

**Práctica forense.**—Don Juan Migoya y Torre.

### Grados de licenciado

Ayer recibieron el grado de Licenciado con la calificación de sobresaliente los señores siguientes:

Don Eusebio Díaz y González, don Santiago Gascón y Hurtado y don Alberto Rosa y Santos.

Ha sido destinado á prestar sus servicios en este Gobierno civil, en calidad de oficial tercero, nuestro querido amigo don Pablo Ruiz, que durante tanto tiempo ha desempeñado igual destino. Séale enhorabuena.

Se anuncia vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de Nava de Sotroval,

retribuida con el sueldo de 500 pesetas anuales.

Puede solicitarse en el plazo de 15 días.

Durante la noche pasada ha descargado en Salamanca y sus alrededores un fortísimo aguacero, que, á juzgar por el aspecto de la atmósfera, no sería difícil se repitiera hoy.

Por desgracia, sus efectos, han de ser ya poco provechosos para la próxima cosecha, efecto de lo avanzado de la estación.

Anoche á las ocho, fuéronse á las manos, en el Campo de San Francisco, dos mujeres, ama y criada, por no sabemos qué cuestiones de *gobierno interior*.

La doméstica resultó con varias contusiones que le produjo su cariñosa señora.

En las afueras de la Puerta de Zamora armaron anoche, á las diez, una cuestión dos individuos, que después de insultarse mutuamente y dirigirse amenazas de muerte, sacaron á relucir armas blancas y de fuego.

La intervención de varios transeuntes hizo que la reyerta no tuviera lamentables consecuencias.

La *Gaceta* publica una circular del Ministerio de la Gobernación, declarando que las disposiciones vigentes que rigen para la exacción del impuesto del timbre, no coartan las facultades de los gobernadores para conceder autorizaciones gratuitas de uso de armas á los funcionarios que se mencionan en la Real orden de 10 de Agosto de 1876, si bien éstas sólo serán valederas en los actos del servicio.

Hemos oído decir que el periodista, don Manuel Sánchez Asensio, tan conocido en Salamanca, ha sido separado, á instancias del señor Nocedal, de la dirección de *El Observador*, periódico integrista de Cádiz.

Con este motivo, es esperada su vuelta á esta ciudad.

Con la calificación de *sobresaliente*, ha recibido el grado de Licenciado en Filosofía y Letras, el joven abogado don Alberto Rosa Santos, hijo de nuestro respetable amigo don Fernando.

Séale enhorabuena.

Se ha dictado una Real orden del ministerio de la Gobernación, sentando reglas para el nombramiento de secretarios de Diputaciones y contadores de fondos provinciales y municipales.

Hé aquí la parte dispositiva:

1.º Que son válidas las convocatorias para secretarios y contadores provinciales y municipales, debiendo celebrarse los exámenes en la forma que rige y correspondiendo el nombramiento á las corporaciones interesadas, que lo harán á favor del aspirante aprobado que estimen más apto entre los que concurren cada vacante, procediendo que en este sentido se modifiquen los artículos citados en el dictamen, de los Reales decretos de 18 de Mayo y 4 de Agosto de 1897, si bien los cursos se efectuarán dentro de los plazos que aquellos establecen.

2.º Que los contadores provinciales pueden desempeñar los cargos de contadores municipales, según dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1897, siendo conveniente que en lo sucesivo los aspirantes á ambos cargos concurren á unos mismos exámenes, celebrándose éstos con un solo programa y

3.º Que los Reales decretos arriba citados deben observarse provisionalmente, salvo en cuanto resulten modificados en la conclusión 1.ª, hasta tanto que se dicten los reglamentos definitivos, que pudieran comprenderse en una sola disposición.

## M. LUDENA

Cirujano dentista de la Facultad de Medicina de Madrid Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras postizas Precios módicos. Rúa núm. 36

La Comisión provincial ha determinado fijar los siguientes precios para los suministros facilitados á las tropas, por los ayuntamientos de la provincia, durante el presente mes:

A la ración de pan común de 70 decagramos, 24 céntimos.

A la ración de cebada de cuatro kilogramos, 79 idem.

Al quintal métrico de paja, 5 pesetas con 30 idem.

Al kilogramo de leña, 2 céntimos.

Al kilogramo de carbón, 7 idem.

Al litro de aceite, 1 peseta 14 idem.

Acordado por la Diputación provincial que se proceda á instruir el expediente informativo preceptuado de los arts. 29 de la ley de carreteras vigente y 32 de su Reglamento, con el fin de que la carretera municipal que de San Esteban de la Sierra conduce á los Pajares, sea incluida en el plan de las provinciales, aprobado por Real decreto de 21 de Julio de 1898, para los efectos de su reparación y conservación por cuenta del presupuesto provincial en vista de la importancia de esta vía y de carecer en absoluto de recursos al efecto los pueblos interesados, se hace público dicho acuerdo para que, á tenor de lo dispuesto en los preceptos citados, puedan los Ayuntamientos á quienes interesa, exponer sobre el asunto lo que crean conveniente durante el plazo de treinta días.

## Mercados

Precios corrientes en Salamanca en el día de ayer

### Cereales

Trigo candeal, rentas (panera)	46 rs. fanega
Id. id. corriente (s/v)	46 94 lbs
Id. rubión id. id.	45'50 id
Id. barbilla id. id.	43 id.
Centeno . . . . .	á 30, 90 lbs.

Tendencia floja.

### Valladolid 19.

Hoy han entrado en los Almacenes Generales de Castilla 80 fanegas de trigo, que se cotizaron á 47'50 reales las 94 libras 27'46 pesetas los 100 kilos ó 21'68 pesetas hectolitro, y 200 de centeno, á 31'25 reales fanega. En los del Canal entraron 800 fanegas de trigo, que se pagaron de 47 á 47'25 reales las 94 libras (27'17 á 27'31 pesetas los 100 kilos ó 21'45 á 21'56 pesetas hectolitro).

## Boletín religioso

CULTOS PARA MAÑANA 19 DE JUNIO.

Santa Demetria, virgen.

*Clerecta.*—Continúan los mismos cultos.

*San Juan Bautista* (vulgo Barbalos).—Sigue la misma novena.

## TELEGRAMAS

### Contra los presupuestos

Madrid 20.—Telegrafían de Barcelona que ayer verificóse en aquella capital una reunión de contribuyentes é industriales, para protestar de los nuevos impuestos proyectados.

Pronunciáronse discursos muy fogosos, aconsejando, los síndicos de los gremios, pagar solamente las actuales cuotas, negándose á satisfacer los recargos.

Acordóse celebrar una manifestación y se firmó una exposición dirigida al Gobierno.

### Más oposición

Madrid 20.—El Directorio de la Liga Nacional de Productores, prepara un mensaje sobre los presupuestos, proponiendo la inmediata reunión en Madrid, Barcelona ó Sevilla, de una asamblea, para discutir, en una ó dos sesiones, la actitud que se ha de adoptar y tomar acuerdos radicales.

En el mensaje dice que en las actuales circunstancias se necesitaba un presupuesto revolucionario,

y se ha presentado como en circunstancias normales.

Urge hacer la revolución prometida desde arriba, pues de lo contrario, lo hará el país.

### La comisión

Madrid 20.—La comisión de presupuestos ha designado para la presidencia al señor Laiglesia, y al señor Comyn para secretario.

El ministro de Hacienda les apremia para que dictaminen con urgencia acerca de los proyectos sobre tesorería, utilidades y amortizaciones.

El señor Cavestany ha desistido de presentar su anunciada enmienda al mensaje.

AGENCIA ALMODOBAR.

## LA PERSONA

que hubiere encontrado un cordero blanco, con careta negra que se extravió ayer por la tarde de la posada de las Tablas, puede entregarle en la misma, donde se le gratificará. 3—2

## AMA DE CRIA

Se necesita una; darán razón, en la calle del Jesús, núm. 22. 3—2

## AMA DE CRIA

leche fresca y primeriza, para criar en casa de los padres, darán razón, en el Arrabal del Puente, calle Larga núm. 7. 4—2

## SE ARRIENDA

un piso principal y planta baja, juntos ó separados, en la casa núm. 26 de la Plazuela del Angel, propósito la segunda para instalar cualquiera clase de comercio ó establecimiento de bebidas. Darán razón en el despacho del abogado don Enrique Holgado, calle de San Justo, núm. 14. 8—3

## ANUNCIO

Los señores Obligacionistas de la Sociedad anónima electricista *La Unión Salamantina*, pueden pasar por sus oficinas (Plazuela de Monterrey núm. 1.) el día 30 del mes actual, para hacer efectivos los intereses devengados por las obligaciones de que sean tenedores, correspondientes al primer semestre, vencidas en dicha fecha, previa presentación de los cupones y factura correspondiente, la cual les será facilitada en aquéllas. 2—1

## SE VENDE

la casa núm. 1, de la calle de la Fuente. Libreros, 46, informarán 20—12

## EL ANTIGUO

establecimiento de muebles situado en la calle de Zamora núm. 15, frente al Colegio de las Jesuitinas, se ha trasladado á la plazuela de San Juan de Barbálos núm. 2, donde han estado los obradores de construcción.—*M. Ortega*.

## TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen *tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo*, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico á todo el que demuestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pestas. Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del doctor MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes Corriño, 22, Salamanca.

Salamanca.—Imp. de Núñez.

